

Los beneficios del programa de compliance

OPINIÓN



ERICK PALAO

Asociado en Payet, Rey, Cauvi, Pérez

Los programas de compliance buscan generar un cumplimiento normativo en las organizaciones empresariales, a través de la implementación de siste-

mas que contengan políticas, protocolos y procedimientos que permitan que las actividades y operaciones de las empresas sean conforme a la normativa nacional e internacional que les sea aplicable, a fin de evitar que incurran en responsabilidades legales o que se vean inmersas en situaciones que pudieran afectar la buena reputación de la compañía.

En nuestro país se encuentra regulada la implementación voluntaria de programas de compliance para identificar, prevenir y mitigar riesgos vinculados a delitos de corrupción pública, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como infracciones administrativas de libre



competencia, protección al consumidor y publicidad comercial, por citar algunos supuestos.

Dicha implementación puede traer como consecuencia que las empresas puedan atenuar o eximir su responsabilidad en el ámbito penal o administrativo. Por ejemplo, en el ámbito penal, la Ley N° 30424 establece que

la empresa quedará exenta de responsabilidad si es que implementó correctamente un programa de compliance antes de que se haya cometido el delito y prevé atenuar su responsabilidad si es que la implementación se efectuó con posterioridad a la comisión del delito y antes de iniciado el juicio oral o en caso haya implementado parcialmente su programa de compliance.

Por su parte, en el ámbito administrativo, el reglamento que aprueba la nueva metodología para la determinación de multas por parte del Indecopi (DS 032-2021-PCM) dispone que la verificación de un efectivo programa de cumplimiento otorgaría un descuento del 30%. En el caso particular

de las infracciones en materia de libre competencia, que representan además un riesgo penal desde agosto de 2020, la atenuación de la sanción podría variar entre 5 % y 10 % según la Guía de Programa de Cumplimiento de las Normas de Libre Competencia, lo cual no es un beneficio menor considerando las significativas multas que existen por infringir esta normativa (i.e. 12 % de los ingresos brutos del infractor o su grupo económico).

En ese sentido, resulta vital que las empresas implementen programas de compliance serios y transversales que, además de permitirles prevenir y/o mitigar los riesgos que identifiquen, consoliden una cultura de cumplimiento en toda la organización, brindando como beneficio adicional la atenuación y/o exoneración de potenciales sanciones.